

Mercado de Capitales

Se dicta la Norma de Carácter General N° 501, que establece menciones mínimas de políticas de operaciones habituales y regula la difusión pública de operaciones con partes relacionadas (“NCG 501”)

**Andrea
Alarcón**



Directora
Mercado de Capitales

**Paula
Donoso**



Asociada senior
Corporativo

El pasado 8 de enero de 2024, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) dictó la NCG 501, estableciendo las menciones mínimas de las políticas de operaciones habituales de sociedades anónimas abiertas y especiales, así como la difusión de operaciones con partes relacionadas a accionistas y al público en general.

En virtud de esta norma, la CMF establece las menciones mínimas de las políticas de operaciones habituales (o “políticas de habitualidad”) de sociedades anónimas abiertas y especiales.

Estas políticas tienen por objeto determinar las operaciones con partes relacionadas que, dado su carácter habitual y ordinario en consideración al giro, no requerirán de autorización específica del directorio bajo el procedimiento establecido para este tipo de sociedades en la Ley N° 18.046.

Algunas menciones mínimas relevantes de las políticas son la justificación de la necesidad de contar con una política de habitualidad, las características y condiciones que deberán cumplir las operaciones, determinación de mecanismos de control internos y designación de un encargado de cumplimiento que asuma la responsabilidad por dichos mecanismos.

Asimismo, la NCG 501 establece la obligación, de las sociedades anónimas abiertas y especiales que posean valores inscritos en el Registro de Valores, de elaborar y difundir un reporte semestral de las operaciones con partes relacionadas celebradas durante el respectivo semestre, sea que se hayan celebrado al amparo de una política de habitualidad o no.

- El reporte debe publicarse en el sitio web de la sociedad y mantenerse disponible por al menos 24 meses, y debe estar disponible para los accionistas en las oficinas de la sociedad.
- El reporte debe ajustarse al formato establecido en la NCG 501 y debe contener cierta información mínima (contrapartes, montos involucrados, entre otros).
- En ningún caso exime a la sociedad de su obligación de comunicar las operaciones que, por sus características, deban difundirse al mercado como hecho esencial.
- Esta obligación de reporte no es aplicable para operaciones sujetas a secreto o reserva legal, mientras esté vigente tal condición, luego de lo cual deben incorporarse al reporte del semestre correspondiente.

La NCG 501 entrará en vigencia el 1° de septiembre de 2024. Para estos efectos, las políticas de habitualidad vigentes deberán ser ajustadas, aprobadas por los respectivos directorios y puestas a disposición del público a más tardar el 30 de agosto de 2024.

Esta alerta legal fue preparada por el equipo de Mercado de Capitales de Bofill Mir Abogados con fines informativos generales y no debe ser considerada como asesoría legal.

En caso de preguntas o comentarios respecto de esta información, puedes comunicarte con nuestro equipo:

Andrea Alarcón
aaarcon@bofillmir.cl

Paula Donoso
pdonoso@bofillmir.cl

BOFILL MIR

ABOGADOS

Tel. +56 22757 7600

www.bofillmir.cl

Av. Andrés Bello 2711, piso 8,
Las Condes | Santiago, Chile

